

CONSTANCIA SECRETARIAL. 110013120004 2023 00261 04. Bogotá D.C., diciembre seis (6) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho las diligencias indicando lo siguiente: (i) mediante auto¹ interlocutorio con fecha de veintiuno (21) de noviembre de 2023, este Despacho Judicial declara la legalidad de la medida de suspensión del poder dispositivo y la ilegalidad de la medida cautelar de embargo y secuestro; (ii) la decisión fue notificada² por estado No. 187 de veinticuatro (24) de noviembre de 2023, consignando en el documento la fecha de ejecutoria de veintinueve (29) de noviembre de 2023; (iii) a través de correo electrónico con fecha veintisiete (27) de noviembre de 2023, el delegado de la Fiscalía 41 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá presenta escrito con el recurso de apelación solicitando la revocatoria de la decisión tomada por este despacho; (iv) según constancia secretarial³ del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos para la Extinción de Dominio de Bogotá, se corre traslado del recurso de apelación para no recurrentes, venciendo el término el día seis (6) de diciembre de 2023; (v) dentro del traslado para no recurrentes y por correo electrónico, el día seis (6) de diciembre de 2023, el apoderado judicial de los afectados presenta descorre traslado⁴ del recurso de apelación. **SIRVASE PROVEER.**



JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ
AUXILIAR JUDICIAL II

¹ 0019AutoResuelveControlLegalidad, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

² 0020Estado20Noviembre2023, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

³ 0023TrasladoNoRcurrente, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

⁴ 0023TrasladoNoRcurrenteAlejandroRamos, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Radicado Actual: **110013120004 2023 00261-4**
Rad. Fiscalía: **N.I. 201900081 F. 41 E.D.**
Afectados: **HERMINDA GÓMEZ MOLINA y otros**
Auto: **CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN.**

Bogotá D.C, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe que antecede, el Despacho dispone:

1. **CONCEDER** en el efecto devolutivo el recurso de apelación elevado por la delegada de la Fiscalía 41 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá en contra del auto interlocutorio con fecha de veintiuno (21) de noviembre de 2023 por el que se decidió sobre el control de legalidad de las medidas cautelares.

Por intermedio de la secretaria del Despacho, remítase las diligencias a la **Sala Especializada de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.** para lo de su cargo.

Comuníquese y cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f73cd6ae5e434895c34dac08e7facab6b66cecf84582ff4c335e317c85659a0**

Documento generado en 11/12/2023 12:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>